



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA AFC GUAYADEQUE-CARRIZAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE UNAS JORNADAS CULTURALES, LOS DÍAS 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN LA CASA DEL OBISPO Y EN EL PARQUE DEL BUEN SUCESO, CARRIZAL.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

De una parte, **Dña. Vanessa Belén Martín Herrera**, en calidad de **Alcaldesa- Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio**, con CIF número P3501200D y domicilio en la Plaza de la Candelaria nº 1, CP 35250 de la Villa de Ingenio, asistida por el Secretario General, D. Sergio Méndez Monzón.

De otra, **Dña. Isabel Sánchez Cabrera**, **Presidenta de la AFC Guayadeque-Carrizal**, con CIF nº G35339662, y con domicilio en la calle Condesa de Lain, s/n, del término municipal de Ingenio, CP 35240.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito

EXPONEN

- I. Que la AFC Guayadeque-Carrizal tiene previsto realizar unas Jornadas Culturales, los días 14/11/2025, entre las 18:00 y las 21:00 horas, en la Casa del Obispo y el día 15 de noviembre de 2025, entre las 11:00 y las 23:00 horas, en el Parque del Buen Suceso, Jornadas gratuitas para el público en general.
- II. Que el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que “Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas Entidades”.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas o

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio. -

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio y de la AFC Guayadeque-Carrizal, para la celebración de unas Jornadas Culturales, a celebrar los días 14 y 15 de noviembre de 2025, en la Casa del Obispo y en el Parque del Buen Suceso, Jornadas gratuitas para el público en general, con el programa que a continuación se detalla:

Viernes 14 de noviembre de 2025, en la Casa del Obispo, se celebrará a las 18:00 horas la Presentación Oficial de las Jornadas y a las 18:30 horas una Conferencia, la cual finalizará sobre las 21:00 horas.

Sábado 15 de noviembre de 2025, en el Parque del Buen Suceso, entre las 11:00 horas y las 23:00 horas se celebrará un Taller de Arte Rupestre, Charlas y





Exposiciones varias. A partir de las 20:00 horas y hasta las 23:00 horas aproximadamente, se realizará un Baile de Taifas.

SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa del evento.	AFC Guayadeque-Carrizal.
2	Organización del evento.	AFC Guayadeque-Carrizal.
3	Desarrollo del evento.	AFC Guayadeque-Carrizal.
4	Difusión del evento.	Ayto. de Ingenio - AFC. Guayadeque Carrizal.
5	Grabación y Publicidad del evento.	Ayto. Ingenio - AFC. Guayadeque-Carrizal.
6	Certificado del seguro de responsabilidad civil y patrimonial.	AFC Guayadeque-Carrizal.
7	Plan de Seguridad del evento.	AFC Guayadeque-Carrizal.
8	12 mesas y 72 sillas.	Ayto. de Ingenio.
9	Cesión de los espacios "La Caja" y Parque del Buen Suceso, el día 15 de noviembre de 2025.	Ayto. de Ingenio.
10	Cesión de uso de la casa rural Hotel Los Ponce, para alojar a los participantes en las Jornadas, el día 15 de noviembre de 2025.	Ayto. de Ingenio.

TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por Dña. Isabel Sánchez Cabrera, en calidad de Presidenta de la AFC Guayadeque-Carrizal, o en su defecto, un representante que ésta designe, así como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

CUARTA: De la duración del convenio. -

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo, hasta el día de la celebración de los actos, previstos para los días 14 y 15 de noviembre de 2025, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

QUINTA: Del presupuesto. -

Los gastos derivados por la celebración del evento, serán asumidos por la AFC Guayadeque-Carrizal, bien sea a través de financiación directa, o mediante la colaboración de empresas patrocinadoras.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio no asume gastos en el evento, a excepción de los indicados en la estipulación Segunda de este convenio.

SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de Ingenio. -





El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de Entidad colaboradora, aportará todo lo recogido en la estipulación segunda de este convenio.

SEPTIMA: De la responsabilidad de la AFC Guayadeque-Carrizal. -

Los servicios contratados para el desarrollo de la actividad, estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores dados de alta en la Seguridad Social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.

La AFC Guayadeque-Carrizal, se compromete a cumplir con las medidas de seguridad exigidas en el Plan de Seguridad elaborado para el evento, aportado por el propio colectivo.

OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

NOVENA: De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

AFC GUAYADEQUE-CARRIZAL

Dña. Vanessa Belén Martín Herrera Dña.

Isabel Sánchez Cabrera

EL SECRETARIO GENERAL

Sergio Méndez Monzón

